



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 09 - 2017 - JUS/DGDP - DCMA  
AV. ALFREDO MENDIOLA N° 247 SER. PISO OF. "38" - URB. INGENIERIA, SMP  
TELF. 2234517 - CEL. 997605874

EXP. N° 097 - 2020

## ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL ACTA DE CONCILIACIÓN N° 111 - 2020

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ANTE MI; ROSA HUILLCA GONZALES, CON DNI. N° 09959076, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 49254 Y REGISTRO DE ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DE CARÁCTER FAMILIAR N° 13861, SE PRESENTO EL SOLICITANTE CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES CON DNI N° 21867397 Y CON DOMICILIO EN AV GUARDIA CHALACA N° 2070, DISTRITO DE BELLAVISTA; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CALLAO. A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO CON LA PARTE INVITADA HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA- CON DOMICILIO EN: AV. HONORIO DELGADO N° 262 DISTRITO DESAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA. DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA, SIENDO LA MATERIA A CONCILIAR: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS BRINDADOS A 38 PACIENTES SIS, DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018.


INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO SE LES SEÑALÓ LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBEN OBSERVAR.

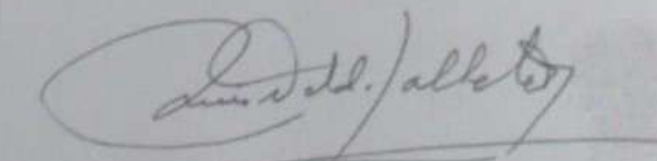
### HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS DE LAS PARTES, CONTIENEN EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE EN COPIA CERTIFICADA, LA MISMA QUE SERÁ PARTE INTEGRANTE DEL ACTA, CONFORME LO ESTABLECE AL ARTÍCULO 16° LITERAL G) DE LA LEY N° 26872 - LEY DE CONCILIACIÓN.

### DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

CIANNAS EIRL CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR BRUNO MORA MUNARES SOLICITA CONCILIAR A SOBRE: OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO POR LA CANTIDAD DE S/ 430,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y MIL QUINIENTOS CON 00/ SOLES) CON EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA-DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA.

  
DNI 21867397

  
DNI 07537851



# CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD"

AUTORIZADO POR: RESOLUCION DIRECTORAL N° 09 - 2017 - JUS/DGDP - DCMA  
AV. ALFREDO MENDIOLA N° 247 3ER. PISO OF. "38" - URB. INGENIERIA, SMP  
TELF. 2234517 - CEL. 997605874

## ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL:

CONSIDERANDO LOS HECHOS SEÑALADOS Y PROPUESTAS FORMULADAS POR LAS PARTES, **CIANNAS EIRL** CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR **BRUNO MORA MUNARES** SOLICITA CONCILIAR A SOBRE OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO CON **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**-DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE**, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA CONVIENEN EN CELEBRAR UN ACUERDO A SU FAVOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

EL INVITADO **HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA**- DEBIDAMENTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE**, PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD CON DNI N° 07537851 Y DESIGNADO POR RESOLUCION SUPREMA N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/ 2013 CON DOMICILIO REAL EN AV AREQUIPA N° 810, PISO 9, CERCADO DE LIMA SE COMPROMETE A CONCILIAR PARCIALMENTE EN MERITO AL OFICIO N° 808-DG-403-2020-OAJ-HCH DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2020 QUE CONTIENE LA RESOLUCION DIRECTORAL AUTORITATIVA N° 255-2020-HCM/06 DE FECHA 28-10-2020 CON A FAVOR DE LA EMPRESA **CIANNAS EIRL** CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR **BRUNO MORA MUNARES** A LO SIGUIENTE:

- 1.-AL ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL POR LA SUMA **S/ 207,500.00** (DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/SOLES) EN CALIDAD DE PAGO QUEDANDO UN SALDO DE PAGO DE S/ 223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/SOLES) Y ESTE SERA CANCELADO DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL NOSOCOMIO CONFORME A LO EXPUESTO EN EL ARTICULO 3 DE LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA RESOLUCION AUTORITATIVA, CON LA EMPRESA **CIANNAS EIRL** CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR **BRUNO MORA MUNARES**
- 2.- EL REFERIDO PAGO, CUENTA CON LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL N° 4275 Y 4342, CON ESPECIFICA DE GASTO 23.26.41, A FAVOR DE LA EMPRESA **CIANNAS EIRL** CON RUC 20534698331, REPRESENTADA POR **BRUNO MORA MUNARES** POR LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS BRINDADOS A 38 PACIENTES SIS, DURANTE LOS AÑOS 2017 Y 2018 PRECISANDO QUE LA RESOLUCION DIRECTORAL AUTORITATIVA N° 255-2020-HCM/06 DE FECHA 28-10-2020 FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTA ACTA.

DNI 21867337

DNI 07537851





# CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD"

AUTORIZADO POR: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 09 - 2017 - JUS/DGDP - DCMA  
AV. ALFREDO MENDIOLA N° 247 3ER. PISO OF. "3B" - URB. INGENIERIA, SMP  
TELF. 2234517 - CEL. 997605874

## VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

EN ESTE ACTO EL DR. RICHARD ESPINOZA, CON REGISTRO CAL N° 54023, ABOGADO DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN PROCEDIÓ A VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL (LOS) ACUERDO(S) ADOPTADO(S) POR LAS PARTES CONCILIANTES Y APROBAR EL MISMO, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE CONOCE DE ACUERDO AL ART. 18° DE LA LEY N° 26872, MODIFICADO POR EL ART. 1° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1070, CONCORDADO CON EL ART. 688°, INC. 3 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL - DECRETO LEGISLATIVO N° 768, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1069, EL ACTA DE ESTE ACUERDO CONCILIATORIO CONSTITUYE TÍTULO DE EJECUCIÓN.

*"...LA PARTE PERJUDICADA CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS, PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE TAL HECHO AL CENTRO DE CONCILIACIÓN..."*

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN LA PRESENTE ACTA N° 111 - 2020, LA MISMA QUE CONSTA DE (03) PAGINAS.

BRUNO MORA MUNARES

DNI N° 21867397

REPRESENTANTE DE CIANNAS EIRL

RUC 20534698331

LUIS CELEDONIO VALDEZ PALLETE

PROCURADOR PUBLICO DEL MINISTERIO DE SALUD

RES N° 128-2013-JUS DE FECHA 30/09/2013

POR: HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

Richard Espinoza  
Abogado Extrajudicial  
Registro N° 54023  
Abogado Especialista en Familia  
RUC N° 12031

Richard Espinoza  
ABOGADO  
CAL 54023